



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicios consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la Sociedad Mercantil denominada **Aerovías de México, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por los **C.P. José Francisco Cuevas Feliu y el Licenciado Edmundo Olivares Dufoo**, en su carácter de **Representantes Legales**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Esta facultado para realizara toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentfés Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de servicios consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión y paquetes tipo VTP, Gran Plan o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y empleados de "**EL INSTITUTO**" a nivel nacional para desempeñar comisiones oficiales y traslados de pacientes vía aérea.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número, 42061601 (traslado de pacientes), de las Delegaciones del Sistema del Régimen Ordinario, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos que se relacionan y se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/034/08, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su Reglamento, así como en lo consignado en el inciso B) del párrafo 2 del Artículo 1016 del capítulo X "Compras del Sector Público" del Tratado del Libre Comercio celebrado entre México, Canada y Estados Unidos y en los Artículos correlativos contenidos en todos los demás tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno Federal con diversos países, tal como se desprende del Acuerdo 110/2008, emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Ordinaria número 15/2008, celebrada el 3 de diciembre del 2008.
- I.7. Con fecha 5 de diciembre del 2008 la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, emite Acta de Adjudicación del procedimiento anteriormente señalado.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 31,468 de fecha 7 de Septiembre de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Zubiria Maqueo, titular de la Notaria Pública número 25 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio número 108,984.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.P. José Francisco Cuevas Feliu y el Licenciado Edmundo Olivares Dufoo, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 60,778 de fecha 16 de Marzo del 2006, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaria Pública número 110 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el establecimiento y la explotación en el territorio de la República Mexicana o de la República al exterior o en el exterior, de los servicios públicos de transporte aéreo, regular y no regular, de pasajeros, correspondencia y carga en general, incluyéndose el manejo y explotación de transportación aérea de pasajeros en vuelos fleteados

2 DE 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

conocidos como charters, así como otros medios de transporte relacionados con el transporte aéreo y, en general, la explotación de todas las aplicaciones económicas y científicas de la aviación civil.

- II.4.- Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes AME-880912-189 y Registro Patronal ante el IMSS número Y54 10420 10.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Paseo de la Reforma, número 445 A y B, Colonia Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtemoc, Teléfono 50-63-50-00 Extensión 4583.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión y paquetes tipo Gran Plan o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y empleados de "EL INSTITUTO" a nivel nacional para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

3 DE 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato, un importe de \$839,454.44 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de \$2'098,636.09 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior de conformidad con la suficiencia presupuestal de cada una de las Delegaciones y UMAE'S, que se relacionan e integran como **Anexo 1 (Uno)**.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de "EL INSTITUTO", ubicadas en cada una de las Delegaciones así como Nivel Central, señaladas en el **Anexo 3 (Tres)**, del presente instrumento jurídico y conforme a los requerimientos de cada uno en específico, a los 10 (Diez) días naturales posteriores a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de cada Delegación involucrada y del Nivel Central, quienes expedirán el contra-recibo correspondiente, previa autorización de las Jefaturas Delegacionales de los Servicios Administrativos para el caso de Nivel Central la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante la División de Servicios Generales

"EL PROVEEDOR", previa recepción del vale correspondiente entregará los boletos a "EL INSTITUTO", a través del personal designado por éste para tal efecto en donde se detallarán las rutas y tarifas cotizadas, impuestos, I.V.A. y T.U.A. En caso de modificación "EL PROVEEDOR" desglosará las cantidades cobradas al anverso o reverso del vale para que su departamento de crédito y cobranzas haga el trámite de cobro de acuerdo a las especificaciones contenidas en la presente Cláusula.

"EL PROVEEDOR", a través de sus gerentes de estaciones de servicio en Delegaciones del Sistema y en Nivel Central, serán los responsables de efectuar las validaciones de los reportes semanales y/o estados de cuenta que se presenten para el trámite de pago correspondiente, en forma conjunta con los departamentos Delegacionales de Conservación y Servicios Generales; previa entrega de la siguiente documentación:

- Reporte semanal y/o estado de cuenta debidamente avalado en Delegaciones del Sistema por el Gerente de la estación de servicio y Jefe Delegacional de Servicios Administrativos y en el Nivel Central por el supervisor del In Plant o representante de la Línea Aérea, el cual contendrá lo siguiente:
 - a.-) Fecha de expedición del boleto de avión.
 - b.-) Número de pliego de comisión.
 - c.-) Clave presupuestal.
 - d.-) Destino o ruta.

4 DE 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- e.-) Número de boleto de avión.
- f.-) El tipo de tarifa aplicada.
- g.-) I.V.A.
- h.-) T.U.A.
- i.-) P.T.A. (desglosando I.V.A.).
- j.-) Unidad administrativa.
- k.-) Monto de la adquisición de boletos.
- l.-) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

Las facturas y/o estado de cuenta deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), las retenciones que conforme a Ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago

5 DE 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura y/o estado de cuenta con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del Artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en Moneda Nacional, y compensará a "EL PROVEEDOR" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
Para los servicios objeto del presente contrato, las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios objeto del presente contrato en el plazo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2009.

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

La radicación de boletos de avión Nacionales e Internacionales, con entrega en ventanilla de Aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

"EL PROVEEDOR" deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para "EL INSTITUTO", entregando directamente en el Aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados de "EL INSTITUTO", el pase de abordar correspondiente.

LUGAR.- Los servicios deberán proporcionarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas, y si la atención es directa en las oficinas de "EL PROVEEDOR" se considera el mismo horario.

En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, "EL PROVEEDOR" deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato de acuerdo a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INSTITUTO" un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Garantía de que "EL INSTITUTO" no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por "EL PROVEEDOR" a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

"EL PROVEEDOR" expedirá los pases de abordar que serán entregados "EL INSTITUTO" junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

"EL PROVEEDOR", al momento de la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, "EL INSTITUTO" previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte que será considerado como estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados a "EL INSTITUTO" que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) I.V.A.
- h) T.U.A.
- i) PTA (desglosando I.V.A.).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

En caso que "EL INSTITUTO" requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Delegaciónal como UMAE'S "EL PROVEEDOR" deberá atender este requerimiento previo oficio de "EL INSTITUTO" de solicitud de pedido.

Garantizar por escrito, que otorgará a "EL INSTITUTO" máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

Instalación de un Módulo de Atención.- En su caso y a solicitud de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del presente contrato, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la I.A.T.A., en el domicilio ubicado en la calle de Durango Núm. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios de "EL PROVEEDOR", sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO", tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en "EL INSTITUTO".

Beneficios, descuentos o incentivos.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece "EL INSTITUTO" para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso, en medio magnético y electrónico) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie conforme a su propuesta.

"EL PROVEEDOR" incluye en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán a "EL INSTITUTO" cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

pasajeros en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

Asesoría técnica y capacitación.- "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL INSTITUTO" cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto, así como para las Delegaciones y UMAES.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal de "EL INSTITUTO" durante o después de su viaje.

Proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por "EL PROVEEDOR", obligándose a apoyar a "EL INSTITUTO" en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

REPORTES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar impreso, en medio magnético y electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S un reporte mensual de sus boletos adquiridos. A la División de Servicios Generales en Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

Así mismo "EL PROVEEDOR" se obliga a que los servicios además de lo antes descrito se proporcionarán de conformidad con las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice "EL PROVEEDOR" con el objeto de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo, a través del Administrador del presente Contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

SEXTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" validará la recepción de los servicios por medio del Administrador del presente Contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales, a través de los estados de cuenta y documentación que acrediten la recepción del servicio proporcionado.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Tarifa de Uso de Aeropuerto, cargo por seguro y otros impuestos locales o internacionales que aparecerán reflejados en el boleto de avión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% sobre el total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para cumplir con el objeto del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, en relación con el personal de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" por el incumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos" |
| Anexo 2 (dos) | "Características, Alcances y Especificaciones (anexo técnico y propuesta)" |
| Anexo 3 (tres) | "Directorio de Delegaciones" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamiento del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

15 DE 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 24 de Diciembre del año 2008, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C.P. JOSÉ FRANCISCO CUEVAS FELIU
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LIC. EDMUNDO OLIVARES DUFOO
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA

**JEFE DEL ÁREA DE VIÁTICOS DE LA
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

CARMEN LOPEZ SANTILLAN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fidejatos, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RELACION DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS
DE AVIÓN 2009
CUENTA 1601 "TRASLADO DE PACIENTES"

AEROVÍAS DE MÉXICO, S. A. DE C.V.

CIRC.	DELEGACIÓN	DICTAMEN PRESUPUESTAL	42061601 T. PACIENTES
1	BAJA CALIFORNIA NORTE	3751/09	8,173,500.00
2	QUINTANA ROO	3023/09	3,200,000.00
3	SINALOA	573/09	1,650,000.00
4	YUCATAN	157/09	1,457,089.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Delgado S.C.U.

1601
ANEXO 1

FOLIO: 0000023751-2008

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

02	Baja California Norte
029001	Oficina Delegacional BCN
140100	Depto Contsev y Servs Grales

Concepto:

IMSS ORD BOLETOS DE AVION 2009 PACIENTES

Fecha Elaboración:

06/10/2008

Total Comprometido (en pesos):

S 8,173,600.00

Cuenta: 42061601

Gastos x traslado de pacientes

Unidad de Información: 029001

Centro de Costos: 140100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
839.0	216.0	611.0	1,294.3	1,218.3	690.3	1,194.3	1,129.3	764.3	0.0	0.0	0.0
12.9	17.5	12.7	14.3	12.7	12.7	27.9	27.9	13.9	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

[Signature]
ATENTAMENTE
CP. María Elena García Román
 Jefa Delegacional de Finanzas y Recursos

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S _____,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-000-001

0213



[Handwritten mark]

ANEXO 1

1601



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Quintana Roo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FCLIO: 000003023-3009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 24 Quintana Roo

249001 Oficina Delegacional Oroz

140100 Depto. Conserv. y Servs. Grales

Concepto: D24 SERVICIOS GENERALES PP 4206 1601 "GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES" EJERCICIO 2009

Fecha Elaboración: 05/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,200,000.00
Cuenta: 42061601 Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información: 240101 Centro de Costos: 200200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
315.0	315.0	315.0	325.0	315.0	375.0	340.0	355.0	410.0	135.0	0.0	0.0
32.4	32.4	32.4	16.6	20.1	26.6	25.0	25.0	24.8	324.7	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

P.O. *[Signature]*
ATENTAMENTE
Lic. [Nombre] [Apellido]
Jefe Delegacional de Planeación y Finanzas Del-24

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 0170-009-001



0244

Recibo
ANEXOS
23.09.08
1037

35

Dada a Su Señoría
1601



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Sinaloa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000573-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Subordinada: 25 Singlos
20001 Oficina Delegacional Sin
200100 Jefatura De Servicios De Prest
Concepto: LICITACION DE BOLETOS DE AVION

Fecha Elaboración: 24-07-2009

Total Compromiso (en pesos): \$ 1,650,000.00
Cuenta: 2001601 Gastos a traslado de pacientes Unidad de Información: 200101 Centro de Costos: 200300

COMPROMISO (EN PESOS)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
179.0	178.0	172.0	153.0	128.0	250.6	122.0	115.5	63.0	29.3	30.6	0.0
50.0	50.0	5.0	40.0	40.0	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0	47.3	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición

ATENTAMENTE

J.P. María Salgado Moreno Val
Jefe de la Depto. De Presup. Cont. Y Erg. Del-26

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERA MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-0000-001



0246

37

Deleg. Yucatán
ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Yucatán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 060000157-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatán
335201 Inmue Pend Aplic Valladolid Yuc
140100 DuploConsev y Servs Grales

Concepto: BOLETOS DE AVION TRASLAOS DE PACIENTES

Fecha Elaboración: 24/07/2008

Total Comprometido (en pesos): 6 1,457,089.00
 Cuenta: 42061801 Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información: 330501 Centro de Costos: 200200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
140.3	133.7	139.3	124.7	133.3	122.3	118.2	115.7	115.7	100.8	100.6	100.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 Miriam de Jesús Canto García

Titular Jefatura de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 5170-009-001



0258

49



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES (anexo técnico y propuesta)”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

Servicio de adquisición,
reservación, expedición
y/o radicación de boletos
de avión y paquetes

ANEXO
TÉCNICO
2009

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

Se requiere la contratación consolidada del presente servicio a través de líneas aéreas que cubran destinos a nivel nacional e internacional, incluyendo interconexión entre los Estados de la República Mexicana.

1. Experiencia en el servicio:

El prestador de servicios deberá contar con experiencia comprobable en el mercado de un mínimo de 1 año y la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del IMSS a nivel nacional e internacional.

Manifestar por escrito que cuenta con empleados suficientes con experiencia y acreditarlo por medio de su currícula de cada uno de los empleados propuestos, de por lo menos 1 año en la prestación de este servicio y contar con personal y/o representantes para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional (en las localidades que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radiolocalizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Asimismo el personal que sea designado estará a satisfacción del IMSS.

En su caso, entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado

Manifestar por escrito que cuenta con oficinas o representantes a nivel nacional y/o internacional, para poder brindar un mejor servicio

Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, nacional e internacional, de manera inmediata.

2. Garantía de continuidad:

Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

3. Servicios requeridos

Ofrecer al IMSS un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Debe ofrecer en su propuesta la garantía de que el IMSS no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.



El prestador de servicios expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

El prestador de servicios, al momento de la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuenta con ellos.

Los boletos que se explidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

El prestador de servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) I.V.A.
- h) T.U.A.
- i) PTA (desglosando I.V.A.).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo oficio del Instituto de solicitud de pedido.

Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1. Instalación de un Módulo de Atención

En su caso y a solicitud del IMSS, el Proveedor deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la I.A.T.A., en el domicilio ubicado en la calle de Durango Núm. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios del prestador de servicios, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

El Proveedor deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

4. Beneficios, descuentos o Incentivos

El prestador de servicios deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece al Instituto para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.



Para el caso de los beneficios, descuentos o Incentivos, deberá entregar a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual (impreso y en medio magnético) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, así como los beneficios o Incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o Incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas Instancias, así como los beneficios o Incentivos en especie.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros en la misma ruta nacional o Internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

5. Asesoría técnica y capacitación

Proporcionar al Instituto cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para el IMSS.

Manifestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

Manifestar por escrito que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

6. Reportes:

Presentar Impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un Informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e Importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del Importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

7. Vigencia del contrato:

Período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009

0192



8. Condiciones de pago:

El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

El Instituto pagará al prestador de servicios, previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

9. Lugar y condiciones de entrega

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

10. Tiempo de entrega

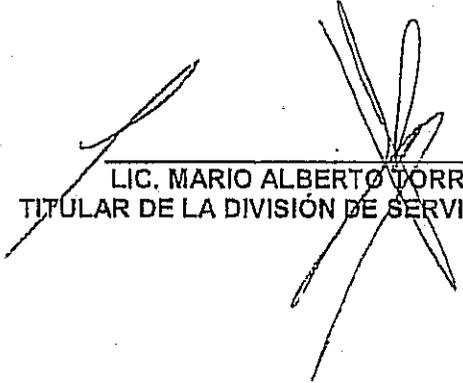
El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

La radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

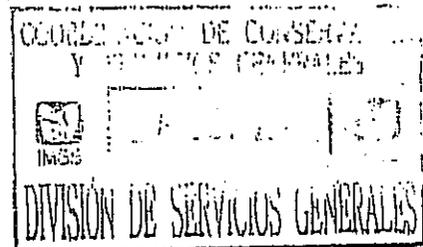
11. Formalización de la contratación

En su caso la formalización de los contratos se llevará a cabo en cada Delegación del Sistema y UMAE'S participantes, por los montos mínimos y máximos que cada una obtenga de su disponibilidad presupuestal para el año 2009. Para el nivel central la Coordinación Técnica de Adquisiciones realizará la formalización correspondiente.


 LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES



0193



México, D.F. a 22 de octubre de 2008

Lic. Marlo Alberto Torres Pineda
Jefe de la División de Servicios Generales
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente

Ref. Propuesta Comercial para la presentación de los servicios de adquisición, reservación, expedición y/o radicación de boletos de avión y paquetes.

Apreciable Lic. Torres,



De atención al oficio Ref. 09 53 61 1270/10595, dirigido al Ing. Enrique Alejandro González Garibay, con fecha 20 de octubre de 2008, en el cual se hace mención sobre la contratación del servicio de expedición y/o radicación de boletos de avión y paquetes todo incluido para empleados y funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya sea de carácter nacional o internacional para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, a continuación nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta comercial, adjuntando a su vez, el cuestionario debidamente contestado.

Generales

Acuerdo de Confidencialidad.

El presente escrito es propiedad de AEROMÉXICO y se considera secreto industrial. Es compromiso del IMSS guardar absoluta confidencialidad respecto al contenido de la información que aquí se presenta.

Vigencia de la Propuesta Comercial

La vigencia del presente acuerdo será considerada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, toda vez que la IMSS acepte la presente propuesta, e inicie y mantenga la compra de boletos de avión en el Inplant que para tales efectos se instalará en las oficinas de la dependencia designadas para tal fin.

Garantía de Continuidad

En caso de existir modificaciones a su razón social y fusión, AEROMÉXICO cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que llegue a formalizar con el IMSS hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

0144



Experiencia en el Servicio

AEROMÉXICO cuenta con una experiencia de más de un año en el giro, y la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 Horas del día los 365 días del año, así como efectuar cambios y/o cancelaciones de última hora a solicitud sin cargos de servicios para el IMSS a nivel Nacional e Internacional.

Como soporte de la información anteriormente mencionada, se proporcionan los siguientes datos de clientes actuales de AEROMÉXICO.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONTRATO No. SG/CVS/21/2007, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

CONTRATO No. SG/CNS/11/2008, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

RESPONSABLE TÉCNICO: LIC. CARLOS JURADINI RUMILLA

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

TEL. (01 55) 5093-3000 EXT. 33443

ABRAHAM GONZALEZ 4B, SEGUNDO PISO, COL. JUAREZ, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F.

FINANCIERA RURAL

CONTRATO No. FR-DGAA-DERMS-090-05, CON VIGENCIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

RESPONSABLE TÉCNICO: LIC. ALFONSO GONZÁLEZ MATEOS

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

TEL. (01 55) 5230-1600 EXT. 2230 Y 2231

AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONTRATO No. CNDH-CONT-003-07, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

CONTRATO No. CNDH-CONT-001-08, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

RESPONSABLE TÉCNICO: ING. JOSÉ BASARTE IBARRA

SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA

TEL. (01 55) 1719-2000 EXT. 8263

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1922, COL. TLACOPAC, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01049, MÉXICO, D.F.

Así mismo, AEROMÉXICO cuenta con empleados suficientes con experiencia de por lo menos un año en la prestación de este servicio, así como personal y/o representantes para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional. Para tal efecto, se pone a disposición del IMSS los números telefónicos 9132-4010 así como 01-800-021-4010 en los cuales podrá dar atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Del mismo modo, el personal designado para la atención del IMSS estará en todo momento a satisfacción del Instituto.

Como soporte de lo anteriormente mencionado, se anexa a este documento la currícula de cada uno de los empleados propuestos para brindar la atención.

Manifestación de sociedad con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

AEROMÉXICO es miembro de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). Para dejar constancia de esto, se anexa copia de la carta que avala lo anteriormente mencionado.



0145

Descripción de Servicio

Operación, reservaciones y compra de boletos.

- Servicio de reservaciones y emisión de boletos de avión de nuestra línea aérea, así como de otras 143 aerolíneas afiliadas con quienes sostenemos convenios, interlineales, que nos permiten tener una cobertura a nivel mundial para cubrir sus necesidades.
- Beneficios a través de la Alianza Global SKYTEAM, formada por AEROMÉXICO, Aeroflot, AirEuropa, Air France, Alitalia, China Southern, Continental Airlines, Copa Airlines, Czech Airlines, Delta Airlines, Kenya Airways, KLM Royal Dutch Airlines, Korean Air y Northwest Airlines, cubriendo más de 841 destinos internacionales en 162 países, otorgando beneficios en forma conjunta a nuestros pasajeros a través de los programas de Pasajero Frecuente, salones VIP y documentación hasta el destino final en aeropuertos.
- Ubicación inmediata de boletos foráneos, solicitados en México y emitidos en el lugar de origen del pasajero en las rutas servidas por AEROMÉXICO y AEROMÉXICO CONNECT, mediante el envío de PTA o boletos electrónicos en forma inmediata. Apoyo y servicio a través de nuestras oficinas de boletos a nivel nacional, así como con las oficinas de nuestros Agentes Generales.
- Efectuación de reservaciones, autorizaciones de boletos electrónicos y entrega de boletos a las Unidades Administrativas del Instituto las 24 horas del día, previa notificación a AEROMÉXICO de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ya sea mediante oficio de solicitud de pedido (fuera de horario de servicio) y/o formato denominado "vale por pasajes aéreos" (dentro del horario establecido) durante la vigencia del contrato.
- Confiabilidad, seguridad y rapidez al tener acceso inmediato al inventario de asientos nacionales e internacionales en todas las rutas de AEROMÉXICO.
- Trato preferencial y prioridad para la confirmación de espacios en vuelos y fechas de alta demanda.
- Acceso al inventario de asientos preferenciales nacionales e internacionales en todas las rutas de AEROMÉXICO a través del número Premier de los Socios Oro, Oro Corporativo, Platino y Platino Corporativo designados en común acuerdo con el IMSS.

Atención y Beneficios de la compra a través del Inplant de Aeroméxico.

Atención y servicio.

- Instalación de un módulo de servicio (Inplant), sin costo para el IMSS tanto en estructura como equipamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del fallo, para la reservación, expedición y trámite de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las disposiciones de IATA, en el domicilio ubicado en la calle de Durango núm. 323, planta baja, colonia Roma, C.P. 06700 en México, Distrito Federal, comprometiéndose AEROMÉXICO a otorgar el servicio en la oficina de boletos más cercana durante el periodo de instalación del mismo.



Del mismo modo, AEROMÉXICO entiende que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato podrá ocurrir un cambio en la ubicación de este módulo, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

- Un horario de trabajo apropiado para las necesidades empresariales, atendiendo de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 Hrs., pudiendo adecuarse a las necesidades del organismo.
- Línea (800) habilitada para atender requerimientos del personal del IMSS que se encuentre ubicado en el interior de la República Mexicana, proporcionando servicio de mensajería para entrega de boletos cuando así lo requiera el Instituto.
- AEROMÉXICO pone a disposición del IMSS la red de oficinas de boletos nacionales e internacionales con que cuenta, para poder brindar un servicio de excelente calidad.
- Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada cuenta con servicios de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc), así como con el sistema de reservaciones Azteca, el cual cuenta con la capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual, para confirmar en cualquiera de las oficinas del IMSS en Nivel Central, Delegaciones y UMAE's nacional e internacional de manera inmediata.
- Reportes semanales de boletos por centro de costos, expedidos para los trámites de cobranza, adecuándolos a las necesidades de información que requiera el IMSS:
 - Fecha de expedición del boleto de avión
 - Número de pliego de comisión
 - Clave Presupuestal
 - Destino o ruta
 - Número de boleto de avión
 - Tipo de tarifa aplicada
 - I.V.A.
 - T.U.A.
 - PTA (desglosando I.V.A.)
 - Unidad Administrativa
 - Monto de adquisición de boletos
 - En su caso, paquetes Gran Plan
- Reportes mensuales de boletos expedidos para análisis de ventas, de acuerdo a los requerimientos de información del IMSS:
 - Tipo de tarifas aplicadas
 - Monto de adquisiciones por línea aérea
 - Rutas más utilizadas en el mes
 - Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe
 - Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B"
 - Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales
 - Reembolsos, cancelaciones, entre otros.
- Línea de crédito de 15 a 30 días, estableciendo y administrando los controles necesarios y/o solicitados para el correcto manejo de la misma.
- Reducción de gastos al tener prioridad en la obtención de tarifas reducidas y promocionales, con el compromiso de AEROMÉXICO de otorgar al IMSS la tarifa más económica disponible al momento de realizar la reservación, apegándose a las Políticas de



Viaje" acordadas previamente entre ambas compañías En caso de reservaciones, con otras líneas aéreas con las cuales AEROMÉXICO tenga convenio, se obliga a proporcionar las tarifas económicas disponibles reembolsables de acuerdo a su reglamentación.

- AEROMÉXICO proporcionará al IMSS, ante cualquier solicitud, por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.
- Garantía de tarifa máxima "B" o equivalente para los boletos adquiridos por el IMSS para viajar en clase turista.
- Garantía de máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera el IMSS, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
- Expedición en el Implant de pases de abordar y entrega al viajero, en conjunto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas, y siempre y cuando la mascarilla de asientos así lo permita.
 - En el caso de que el IMSS requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE's, AEROMEXICO atenderá este requerimiento previo oficio del IMSS de solicitud de pedido.
- Condonación de cargos de servicio por concepto de reembolsos y cambios sin afectación de clase en los boletos con código AM, reexpedición de boletos, radicación de boletos (PTA), así como el cargo de servicio por expedición de boletos físico y/o electrónico.
- Cuando así sea requerido por necesidades del servicio del Instituto, el servicio de entrega de boletos en el aeropuerto por parte de AEROMÉXICO se hará sin costo alguno para el IMSS.
- Reembolso de boletos con restricción de "no reembolsable" exclusivamente a favor del IMSS, a través de una orden de cargos misceláneos o nota de crédito.
 - a. En el caso de vuelos con otras aerolíneas, el reembolso quedará sujeto a la reglamentación y restricciones que estas líneas aéreas determinen.
- AEROMÉXICO se compromete a efectuar las reservaciones, autorizaciones de boleos electrónicos, y entrega de boletos a las Unidades Administrativas, las 24 horas del día, previa autorización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ya sea mediante oficio de solicitud de pedido (fuera de horario de servicio) y/o formato denominado vale por pasajes aéreos (dentro del horario establecido) durante la vigencia del contrato.

Cambios y Cancelaciones.

- En caso de algún cambio en las reservaciones solicitadas se informará al Instituto y se incluirán las opciones, en un plazo no mayor de cuatro horas, con respecto a la hora establecida originalmente.
- Garantía para la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el IMSS, asimismo al reembolsar el importe de los boletos no utilizados, conforme a los tiempos establecidos por las líneas aéreas, incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.



Tiempo de entrega de los boletos y pases de abordar.

- Entrega del boleto de avión y pase de abordar en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud, y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos una vez efectuada la reservación de forma inmediata.
 - Para rutas internacionales, los pases de abordar serán expedidos y entregados en el Aeropuerto, en el mostrador de documentación.
 - Para boletos y pases de abordar de otras aerolíneas, se sujetará a su reglamentación y políticas.
- Servicio de boletos electrónicos, entregando en aeropuerto, sin cargo para el IMSS, previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.
- Los boletos de avión solicitados fuera del horario establecido inicialmente para atención en cada módulo, se entregarán directamente en las oficinas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), y en el caso de las Delegaciones foráneas se entregarán éstos en el aeropuerto de cada Entidad Federativa.



Recursos Humanos en los Módulos de Atención.

- AEROMÉXICO cuenta con personal altamente calificado en su nómina:
 - a. Srta. Rosaura Del Razo, cuyas funciones son las de administración, control, supervisión de las reservaciones y ventas.
 - b. L.C. Jorge Cordero González, cuyas funciones son las de apoyar en la contabilidad, cierre de ventas, elaboración y conciliación de reportes.
- Es compromiso de AEROMÉXICO responder por sus empleados ante cualquier conflicto ya sea de tipo laboral o de otra índole, sin que esto repercuta en la prestación continua del servicio requerido por el IMSS.

Equipamiento de los módulos y otros servicios.

- AEROMÉXICO se compromete a que el equipamiento de cada módulo se efectúe con los recursos físicos necesarios para su operación, sin que ello implique un costo adicional para el IMSS, tales como:
 - a. Sistema de reservaciones computarizado "Globalizador", con el número de pantallas necesarias para el adecuado funcionamiento del InPlant (a satisfacción del IMSS), a través del cual es posible consultar inventarios de tarifas de líneas aéreas con las cuales AEROMEXICO tiene convenio.
 - b. Dos líneas telefónicas directas
 - c. Equipo de fax, instalado en una de las dos líneas telefónicas extensiones proporcionadas por el IMSS.
- AEROMEXICO se compromete a cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.
- Los servicios de limpieza del módulo serán por cuenta de AEROMEXICO.

0149



Beneficios o Incentivos

- Otorgamiento de beneficios en especie para el IMSS a través del Programa Club Premier Corporativo del IMSS en el Nivel "A" (máximo nivel del programa). Esto permitirá que obtenga beneficios por medio de MCO (forma valorable que representa un monto en efectivo, intercambiable por servicios de transportación aérea con AEROMÉXICO) de acuerdo a su nivel. Las bonificaciones serán equivalentes a lo especificado a continuación:

Beneficio en MCO:

	Nivel "A"
Rutas Nacionales	3%
Rutas Estados Unidos	10%
Rutas Europa / Japón	10%
Rutas Sudamérica	10%

- El beneficio aplica en vuelos con código AM (código de identificación de AEROMÉXICO) de tres dígitos o vuelos con esquema Hard Block, contando con apoyo especial para la reservación y descarga de los boletos beneficio del programa corporativo.
- Obtención de boletos beneficios con kilometraje corporativo con las aerolíneas afiliadas a nuestra alianza SKYTEAM, cubriendo más de 841 destinos internacionales en 162 países.
- El IMSS tendrá acceso a este beneficio en los vuelos de negocio e incluso por los vuelos personales que realicen sus empleados.
 - Esta acumulación es adicional a la acumulación del Kilometraje de las cuentas personales de los empleados y funcionarios del IMSS.
- Para su debida administración y conciliación, se entregarán a las áreas definidas por el IMSS, los reportes mensuales de los beneficios con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado, así como los incentivos en especie.

Beneficios exclusivos que Club Premier Corporativo ofrece para el IMSS:

Tarjetas Platino Corporativo	25 Tarjetas
Tarjetas Oro Corporativo	42 Tarjetas
Tarjetas Salón Premier	5 Tarjetas

Beneficios que ofrece la Tarjeta Platino Corporativo:

- Reconocimiento como Socio SkyTeam Elite Plus.
- Bono adicional para la Cuenta Individual, del 50% sobre el Kilometraje volado en vuelos código AM, pagando cualquier tarifa pública; y/o de Aerolíneas SkyTeam (AEROMÉXICO, Aeroflot, Air Europa, Airfrance/KLM, Alitalia, China Southern, Continental Airlines, Copa



Airlines, Czech Airlines, Delta, Kenya Airways, Korean Air y Northwest), pagando tarifas elegibles:

- Bonos adicionales para la Cuenta Individual, sobre el Kilometraje volado del 50% en vuelos nacionales y del 100% en vuelos internacionales, al pagar tarifa completa de Clase Premier ("J" Julieta); y bonos adicionales del 25% en vuelos nacionales y del 50% en vuelos internacionales, al pagar tarifa especial de Clase Premier ("A" Alfa ó "D" Delta). Aplica en vuelos código AM, excepto AM3000.
- Boleto Beneficio Club Premier (boletos de avión sin costo de tarifa) a más de 800 destinos en el mundo, que podrá solicitar hasta con 11 meses de anticipación a la fecha de salida del vuelo, para viajar en vuelos código AM operados por AEROMÉXICO, de Aerolíneas SkyTeam o de Aerolíneas Afiliadas. Sujeto a capacidad controlada, a la confirmación de la(s) Aerolínea(s) Afiliadas, y de acuerdo a la tabla vigente de redención.
- Ascensos de Clase Turista a Clase Premier (Upgrades) en vuelos código AM operados por AEROMÉXICO, sin redención de Kilometraje, para usted y un acompañante (viajando en el mismo itinerario), que podrá solicitar:

a) hasta con 11 meses de anticipación a la fecha de salida del vuelo, sujeto a disponibilidad y a la política vigente de ascensos, al pagar tarifas:

- o "Y" (Yankee), "B" (Bravo), "M" (Metro), "S" (Sierra) ó "K" (Kilo) en vuelos nacionales y hacia o desde Buenos Aires.
- o "Y", "B" ó "M" en vuelos hacia o desde Estados Unidos, Centroamérica (Managua y San Pedro Sula), Lima y Santiago de Chile.
- o "Y" ó "B" en vuelos hacia o desde China y Europa (hacia o desde China y Europa el ascenso no aplica en mostrador).
- o "Y" en vuelos hacia o desde Sao Paulo y Japón (hacia o desde Japón el ascenso no aplica en mostrador).

Incluye vuelos AM5000 entre México y Norteamérica (Estados Unidos y Canadá), únicamente pagando tarifa "Y".

b) hasta 72 horas antes de la salida del vuelo, sujeto a disponibilidad y a la política vigente de ascensos, pagando:

- o Cualquier tarifa pública o privada, Gran Plan, Faresavers, Plan Flex, Gran Plan con Kilómetros, Boleto Beneficio Club Premier, Boleto Beneficio Siempre o Milesavers, en vuelos nacionales, hacia o desde Estados Unidos, Centroamérica (Managua y San Pedro Sula), Lima, Santiago de Chile y Sao Paulo.
- o "Y", "B", "M", "S" ó "K" en vuelos hacia o desde Buenos Aires y Sao Paulo.
- o No aplica en vuelos hacia o desde China, Europa y Japón.

Incluye vuelos AM5000 entre México y Norteamérica (Estados Unidos y Canadá).

- Prioridad en lista de espera al momento de hacer la reservación o en el aeropuerto.
- Reservación garantizada aun cuando no encuentre disponibilidad en el vuelo, pagando tarifa completa turista ("Y").



0151

- Documentación en mostradores exclusivos de Clase Premier de AEROMÉXICO o en mostradores preferenciales de Aerolíneas SkyTeam, aun viajando en Clase Turista.
- Prioridad en el manejo de su equipaje.
- Acceso a Salones Premier de AEROMÉXICO y a más de 400 Salones VIP de SkyTeam en aeropuertos de todo el mundo, aun viajando en Clase Turista. Sujeto a capacidad del Salón y a la política vigente de acceso.
- Asignación con prioridad de asientos preferenciales en las rutas nacionales e internacionales de AEROMÉXICO.
- *Condiciones sujetas a las políticas vigentes del Programa Club Premier Corporativo.*

Beneficios que ofrece la Tarjeta Oro Corporativo:

- Reconocimiento como Socio SkyTeam Elite.
 - Bono adicional para la Cuenta Individual, del 25% sobre el Kilometraje volado en vuelos código AM, pagando cualquier tarifa pública; y/o de Aerolíneas SkyTeam (AEROMÉXICO, Aeroflot, Air Europa, Air France/KLM, Alitalia, China Southern, Continental Airlines, Copa Airlines, Czech Airlines, Delta, Kenya Airways, Korean Air y Northwest), pagando tarifas elegibles.
 - Bonos adicionales para la Cuenta Individual, sobre el Kilometraje volado del 50% en vuelos nacionales y del 100% en vuelos internacionales, al pagar tarifa completa de Clase Premier ("J" Julietta); y bonos adicionales del 25% en vuelos nacionales y del 50% en vuelos internacionales, al pagar tarifa especial de Clase Premier ("A" Alfa ó "D" Delta). Aplica en vuelos código AM, excepto AM3000.
 - Boletos Beneficio Club Premier (boletos de avión sin costo de tarifa) a más de 800 destinos en el mundo, que podrá solicitar hasta con nueve meses de anticipación a la fecha de salida del vuelo, para viajar en vuelos código AM operados por AEROMÉXICO, de Aerolíneas SkyTeam o de Aerolíneas Afiliadas. Sujeto a capacidad controlada, a la confirmación de la(s) Aerolínea(s) Afiliadas y de acuerdo a la tabla vigente de redención.
 - Ascensos de Clase Turista a Clase Premier (Upgrades) en vuelos código AM operados por AEROMÉXICO, sin redención de Kilometraje, para usted y un acompañante (viajando en el mismo itinerario), que podrá solicitar hasta con 11 meses de anticipación a la fecha de salida del vuelo, sujeto a disponibilidad y a la política vigente de ascensos, al pagar tarifas:
 - "Y" (Yankee), "B" (Bravo) ó "M" (Metro) en vuelos nacionales, hacia o desde Buenos Aires, Centroamérica (Managua y San Pedro Sula), Lima y Santiago de Chile.
 - "Y" ó "B" en vuelos hacia o desde China, Estados Unidos y Europa (*hacia o desde China y Europa el ascenso no aplica en mostrador*).
 - "Y" en vuelos hacia o desde Sao Paulo y Japón (*hacia o desde Japón el ascenso no aplica en mostrador*).
- Incluye vuelos AM5000 entre México y Norteamérica (Estados Unidos y Canadá), únicamente pagando tarifa "Y".

- Prioridad en lista de espera al momento de hacer la reservación o en el aeropuerto.



- Documentación en mostradores exclusivos de Clase Premier de AEROMÉXICO o en mostradores preferenciales de Aerolíneas SkyTeam, aun viajando en Clase Turista.
- Prioridad al abordar.
- *Condiciones sujetas a las políticas vigentes del Programa Club Premier Corporativo.*

Beneficios que ofrece la Tarjeta Salón Premier:

- Acceso a la mejor red de Salones Premier a nivel Nacional o de las aerolíneas afiliadas a SkyTeam a nivel Internacional, siempre que viaje con AEROMÉXICO o sus líneas afiliadas para el socio y un acompañante.

Beneficios adicionales en la prestación de los servicios.

- Tarifas especiales en Clase Premier, tarifa "A" y "D", equivalentes a un descuento directo ubicado entre un 20% y un 30% sobre la tarifa normal de Clase Premier, según la ruta.
- Aplicación de un 10% de descuento en vuelos nacionales e internacionales para los empleados del IMSS que requieran y paguen de manera particular, en las clases "Y", "B" y "M".

ASESORIA TÉCNICA Y CAPACITACION

Grupos, Congresos, Convenciones y Paquetes Gran Plan.

AEROMÉXICO proporcionará al IMSS asesoría para la contratación de vuelos chárter y en la organización de grupos, congresos y convenciones, en las cuales se incluirán tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del pasajero en vuelos operados por AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, apoyando obligatoriamente al IMSS en todo momento en lo que refiere a la logística y predocumentación, existiendo previa autorización de la Dirección General del Instituto.

- Manejo de Grupos y Convenciones con una asesoría profesional, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Contamos con las mejores tarifas y descuentos dentro de los parámetros de la industria. Beneficios para pasajeros viajando en la misma ruta y fecha, sin importar el vuelo:
 - Otorgamiento de un boleto gratuidad o un 10% de descuento por cada 10 comprados en rutas domésticas.
 - Otorgamiento de un boleto gratuidad o un 10% de descuento por cada 15 comprados en rutas internacionales.

El beneficio de los boletos gratuidad aplica solo en caso de que el grupo o convención en cuestión no esté siendo previamente beneficiado con un descuento directo en la tarifa, y es solo válido para vuelos operados por AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT.



0153

- Asesoría y operaciones con vuelos "charter", con todos los servicios para grupos, cuando las necesidades de los participantes a la convención no puedan ser cubiertas por nuestros vuelos de itinerario, contando con numerosos beneficios:
 - Cabezales con el logotipo del IMSS.
 - Mensaje de bienvenida a bordo.
 - Mostradores especiales para documentación con mensaje de bienvenida.
 - Condonación de excesos de equipaje (toda vez que la capacidad del avión así lo permita).
 - Facilidad de documentación con "Master Ticket" (boleto único que ampara la contratación del vuelo charter) sin tiempo límite para el manejo de nombres de pasajeros.
- Las mejores condiciones para la compra de Paquetes Gran Plan de AEROMÉXICO, desde una noche de alojamiento hasta el número de noches requeridas por el pasajero.
- Gran Plan ofrece tarifas reducidas hasta un 20% inferior al costo por separado de la transportación aérea, más precio de alojamiento y demás servicios que se deseen contratar
- Un servicio integral a fin de que el pasajero cubra todas las necesidades de sus viajes.
 - Viajes de placer.- Transportación en el destino, actividades deportivas, acceso a tours y a parques de diversiones, entre otras.
 - Viajes de Negocio.- Para los viajes ejecutivos de los empleados del IMSS, Gran Plan Negocios ofrece beneficios exclusivos y los mejores servicios. Aún con tarifas corporativas.



Soporte Operativo

- AEROMÉXICO proporcionará al Instituto cuando este lo requiera de folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que mejoren sus servicios sin costo alguno para el IMSS.
- En caso de resultar adjudicado, AEROMÉXICO designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS para tal efecto.
- AEROMÉXICO brindará la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje, brindando servicio las 24 Hrs. durante la vigencia del contrato.

Condiciones comerciales.

Como contraprestación por los beneficios y servicios obtenidos, el IMSS favorecerá a AEROMÉXICO en lo siguiente:

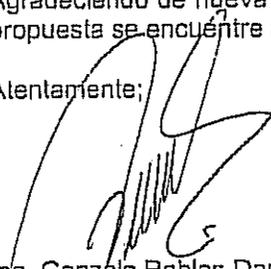
- Generar una venta mínima acumulada establecida, una vez que exista la formalización del contrato, de acuerdo al monto mínimo de dicho contrato.
- Realizar actividades de promoción interna a favor de AEROMÉXICO, tanto para comisiones oficiales como para viajes de placer.



- Disponibilidad a AEROMÉXICO para el uso de medios internos de comunicación de la empresa, tales como Intranet, pizarrones informativos, encartes de nómina, entre otros, para publicitar sus productos.

Agradeciendo de nueva cuenta el interés mostrado hacia nuestra aerolínea, y esperando que esta propuesta se encuentre a la altura de sus expectativas, quedo de Ud.

Atentamente;



Ing. Gonzalo Robles Daud
Sub. Director de Ventas Región Centro
AEROMÉXICO



0155



ANEXO 1 – INFORMACIÓN ADICIONAL Y PRECISIONES REFERENTES AL "CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LÍNEAS AÉREAS"

Pregunta No. 5

5 A solicitud de las Delegaciones foráneas, ¿cuenta con los recursos humanos y materiales para el equipamiento de un módulo de servicio en las instalaciones de las Sedes?

SI	X	NO	
----	---	----	--

Precisión:

AEROMÉXICO podrá instalar un módulo de servicio en las instalaciones de las Delegaciones Foráneas, siempre y cuando se establezca un monto presupuestal mínimo a erogar durante la vigencia del contrato, de por lo menos \$6,000,000 de pesos antes de impuestos.



Pregunta No. 7

7 ¿Cuenta con mecanismos su empresa para garantizar las tarifas más económicas al momento de la reservación? En caso afirmativo anexar descripción.

SI	X	NO	
----	---	----	--

Descripción:

El sistema de reservaciones de AEROMÉXICO muestra toda la gama de tarifas de acuerdo a disponibilidad, precio y restricciones, y en todo momento se le instruye al agente de reservaciones proporcionar la tarifa más económica disponible de acuerdo a las Políticas de Viaje acordadas entre ambas compañías. Como medida de revisión y control de este punto, se puede proporcionar al IMSS de forma aleatoria el "printer" (pantalla con la información de la reservación y disponibilidad de tarifas), para así confirmar que se está proporcionando la tarifa más económica disponible al momento de realizar la reservación.

(Handwritten mark)

Pregunta No. 12

12 ¿Garantiza la aceptación de cancelaciones de servicios confirmados sin costo para el Instituto, asimismo a reembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por su aerolínea en un plazo de 10 días naturales; aún incluyendo aquellos en que los pasajeros hayan extraviado sus boletos sin ser usados?

SI		NO	X
----	--	----	---

Precisión:

AEROMÉXICO reembolsará el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos en un plazo de 15 días naturales. Para aquellos boletos en los cuales los pasajeros hayan extraviado sus boletos sin ser usados se deberá considerar 365 días para boletos nacionales y 120 días para boletos internacionales.

(Handwritten mark)



Pregunta No. 14

14 ¿Cuenta con los mecanismos o regulaciones normativas a que se sujeta su empresa en materia de seguridad de los usuarios, mantenimiento de aeronaves y otros aspectos que garanticen la prestación del servicio? En caso afirmativo anexar descripción.

SI	X	NO	
----	---	----	--

Descripción:

AEROMÉXICO cuenta con diversas certificaciones dentro de las cuales destaca el certificado IOSA (IATA Operational Safety Audit), obtenido en 2005 y renovado en 2007. Sus altos estándares de calidad en el servicio la han ubicado, entre otras cosas, como la línea aérea más puntual del mundo con cerca de 300 vuelos diarios. La base de mantenimiento de Aeroméxico ha sido certificada como taller autorizado para reparaciones de aeronaves por la FAA de los Estados Unidos y la D.G.A.C. de México.



Pregunta No. 16

16 Incluir listado en el que se especifiquen las rutas y destinos operados por su empresa.

*** D e s t i n o s : Aeroméxico**

22 en la República Mexicana

1. Acapulco	13. Los Cabos
2. Aguascalientes	14. Mazatlán
3. Bajío (León)	15. Mérida
4. Ciudad Juárez	16. Morelia
5. Ciudad de México	17. Monterrey
6. Cullacán	18. Puebla
7. Cancún	19. Puerto Vallarta
8. Chihuahua	20. Tijuana
9. Durango	21. Torreón
10. Guadalajara	22. Villahermosa
11. Hermosillo	
12. La Paz	

12 en Estados Unidos

1. Atlanta	7. Nueva York
2. Seattle	8. Phoenix
3. Chicago	9. San Antonio
4. Los Angeles	10. Orlando
5. Miami	11. San Diego
6. Las Vegas	12. Detroit

4 en Europa

1. Madrid	3. Barcelona
2. París	4. Roma

(Handwritten signature or mark)

0157



4 en Sudamérica

1. Lima	3. Sao Paulo
2. Santiago de Chile	4. Buenos Aires

2 en Asia

1. Japón	2. Shangai
----------	------------

* D e s t i n o s: Aeroméxico Connect

35 en la República Mexicana

1. Acapulco	19. Mexicali
2. Aguascalientes	20. Monterrey
3. Bajío (León)	21. Morelia
4. Campeche	22. Oaxaca
5. Ciudad Obregón	23. Poza Rica
6. Ciudad Juárez	24. Piedras Negras
7. Ciudad de México	25. Querétaro
8. Ciudad del Carmen	26. Puerto Vallarta
9. Culiacán	27. Reynosa
10. Chihuahua	28. San Luis Potosí
11. Durango	29. Tampico
12. Guadalajara	30. Tapachula
13. Hermosillo	31. Tijuana
14. La Paz	32. Torreón
15. Los Mochis	33. Veracruz
16. Matamoros	34. Villahermosa
17. Mazatlán	35. Zihuatanejo
18. Mérida	



6 en Estados Unidos

1. San Antonio	4. Detroit
2. Los Angeles	5. Houston
3. Tucson	6. Las Vegas

2 en Centroamérica

1. Honduras	2. Nicaragua
-------------	--------------

A

0153





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LÍNEAS AÉREAS

Objetivo: Recabar Información para la contratación del servicio Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e Internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

Dirigido a: Representante de la Línea Aérea.

Nombre o razón social: AEROVIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Marque con una X su respuesta

1 ¿Su empresa cuenta con la capacidad para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente los 365 días del año?

SI	X	NO	
----	---	----	--

2 ¿Su empresa puede efectuar cambios y/o cancelaciones de boletos de avión a última hora a solicitud y sin costo para el IMSS ?

SI	X	NO	
----	---	----	--

3 ¿Cuenta con carta en la que especifique alianzas comerciales con otras Aerolíneas, para la prestación del servicio solicitado?

SI	X	NO	
----	---	----	--

4 Previo análisis del IMSS y sin costo para éste, cuenta con los recursos humanos y materiales para el equipamiento de un módulo de servicio en nuestras instalaciones?

SI	X	NO	
----	---	----	--

5 A solicitud de las Delegaciones foráneas, ¿cuenta con los recursos humanos y materiales para el equipamiento de un módulo de servicio en las instalaciones de las Sedes?

SI	X	NO	
----	---	----	--

PRECISIÓN: Ver ANEXO 1 – INFORMACIÓN ADICIONAL Y PRECISIONES REFERENTES AL "CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LÍNEAS AÉREAS"



0159

6 En caso de no requerir un módulo en las Delegaciones foráneas; ¿se puede comprometer a atender en las oficinas o estaciones de su Aerolínea ubicadas en cada localidad y de ser necesario brindar el servicio de mensajería?

SI	X	NO	
----	---	----	--

7 ¿Cuenta con mecanismos su empresa para garantizar las tarifas más económicas al momento de la reservación? En caso afirmativo anexar descripción.

SI	X	NO	
----	---	----	--

DESCRIPCIÓN: VER ANEXO 1 - INFORMACIÓN ADICIONAL Y PRECISIONES REFERENTES AL "CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LÍNEAS AÉREAS"

8 ¿Su empresa se compromete a exentar los cargos por concepto de expedición, radicación (PTA), boleto electrónico, cambio de itinerario, cambio de vuelo, y cancelación de boletos?

SI	X	NO	
----	---	----	--

9 ¿Su empresa se compromete a reembolsar al IMSS las tarifas no reembolsables (mediante documento orden de servicios misceláneos o nota de crédito)?

SI	X	NO	
----	---	----	--

10 ¿Se compromete a que por necesidades del Instituto, la entrega de boletos de avión en aeropuertos y en las oficinas de servicio de su Aerolínea serán sin costo para el IMSS?

SI	X	NO	
----	---	----	--

11 ¿Se compromete a que en caso de algún cambio por causas no imputables al Instituto en las reservaciones solicitadas, a informarle, incluyendo opciones, en un plazo no mayor a 4 horas con respecto a la hora establecida originalmente?

SI	X	NO	
----	---	----	--

12 ¿Garantiza la aceptación de cancelaciones de servicios confirmados sin costo para el Instituto, asimismo a reembolsar el importe de los boletos no utilizados conforme a los tiempos establecidos por su aerolínea en un plazo de 10 días naturales; aún incluyendo aquellos en que los pasajeros hayan extraviado sus boletos sin ser usados?

SI		NO	X
----	--	----	---

PRECISIÓN: Ver ANEXO 1 - INFORMACIÓN ADICIONAL Y PRECISIONES REFERENTES AL "CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LÍNEAS AÉREAS"



13 ¿Cuenta con registro ante la I.A.T.A. o similar? En caso afirmativo anexar especificación

SI	X	NO	
----	---	----	--

SE ANEXA COPIA DE CARTA MIEMBRO DE LA I.A.T.A.

14 ¿Cuenta con los mecanismos o regulaciones normativas a que se sujeta su empresa en materia de seguridad de los usuarios, mantenimiento de aeronaves y otros aspectos que garanticen la prestación del servicio? En caso afirmativo anexar descripción.

SI	X	NO	
----	---	----	--

DESCRIPCIÓN: VER ANEXO 1 – INFORMACIÓN ADICIONAL Y PRECISIONES REFERENTES AL "CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LÍNEAS AÉREAS"

15 ¿Su empresa otorgará bonificaciones, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo al Instituto en relación al consumo de boletos que se generen? En caso afirmativo anexar descripción.

SI	X	NO	
----	---	----	--

DESCRIPCIÓN: VER PROPUESTA COMERCIAL, APARTADO "BENEFICIOS O INCENTIVOS"

16 Incluir listado en el que se especifiquen las rutas y destinos operados por su empresa.

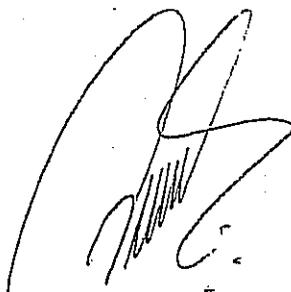
DESCRIPCIÓN: VER ANEXO 1 – INFORMACIÓN ADICIONAL Y PRECISIONES REFERENTES AL "CUESTIONARIO PARA SER LLENADO POR LAS LÍNEAS AÉREAS"



Nota:

Las respuestas otorgadas en este cuestionario no deben considerarse como limitativas, por lo que cualquier explicación o precisión adicional que se desee realizar al contenido de cada una de ellas, deberán ser incluidas en anexo firmado por el Representante de la empresa.

Las manifestaciones afirmativas que se mencionen en el presente cuestionario, así como las precisiones realizadas en referencia a las características del servicio que ofertan, deberán ser incluidas como parte de la propuesta comercial (técnica y económica) que se entregará al IMSS para el otorgamiento del servicio con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009.



ING. GONZALO ROBLES DAUD
SUB. DIRECTOR VENTAS REGIÓN CENTRO
AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ROSAURA DEL RAZO CEDILLO
LICENCIATURA EN DERECHO
CURRICULUM VITAE 2008.

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1972
TEL: 5286.54.67 OFICINA

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: AEROVIAS DE MEXICO SA.DE CV
PERIODO DEL 17 DE MAYO DE 1999
PUESTO ACTUAL: SUPERVISOR INPLANT IMSS

JEFE DIRECTO: ROSA ERNESTINA ROMAN
JEFATURA DE VENTAS DIRECTAS

PRINCIPALES FUNCIONES

*SUPERVISOR DE OFICINA
*ADMINISTRACION DE OFICINA
*TODO LO REFERENTE A VENTAS DEL INPLANT Y
ATENCION A CUENTAS GOBIERNO.

CURSOS ALAS DE AMERICA

RAPID REPRICE
AZTECA-GHOST
ORDER TO CASH SUPERVISORES
PERIBOL PERIODICO DE BOLETOS
RERIBOL VESA 2
SISTEMA DE PAQUETES GRAN PLANGPREVIN-GRAN PLAN
FACTORES HUMANOS PARA PERSONAL DE TIERRA GRM1

ESCOLARIDAD

LICENCIATURA EN DERECHO

1990-1994

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO
LICENCIATURA EN DERECHO
TITULADA



0163

TITULO OBTENIDO UNAM SEPTIEMBRE 1986

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Nombre: JORGE CORDERO
GONZALEZ

Fecha de Nac.: 13 Nov 1952

Experiencia Laboral

Del 16 Enero 1973 a 23 Febrero 1976
CALCULISTA TESORERIA DEL D. F.

Del 24 de Febrero de 1976 al 12 de Abril de 1988
SUBCONTADOR EN LOS DEPTOS. DE CONTABILIDAD
GENERAL Y ACTIVO FIJO Y CONTROL DE INVENTARIOS
AERONAVES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Del 22 al 30 de Septiembre de 1988
AUXILIAR CONTABLE EN EL DEPTO. VENTAS DIRECTAS OFICINAS
DE BOLETOS AREA METROPOLITANA SINDICATURA DE AERONAVES
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Del 01 de Octubre de 1988 al 15 de Junio de 1992
AUXILIAR CONTABLE EN EL DEPTO. VENTAS DIRECTAS,
OFICINAS DE BOLETOS AREA METROPOLITANA AEROVIAS DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Del 16 de Junio de 1992 al 05 de Enero del 2006
ANALISTA EN LA GERENCIA DE COBRANZAS Y CONTROL
DE INGRESOS AEROVIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Del 06 de Enero del 2006 a la fecha
AUXILIAR CONTABLE EN EL DEPTO. VENTAS DIRECTAS
OFICINA DE BOLETOS AREA METROPOLITANA
AEROVIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



0164

Cursos:

NOMBRE DEL CURSO FECHA INSTRUCTOR
DUR. HRS. EVAL.

EXCEL BASICO ABRIL 1999 ALAS DE AMERICA
14 SAT

CONSTRUCCIÓN TARIFARIA JUNIO 2000 ALAS DE AMERICA
40 SAT

CONTROL DE SINIESTROS 13/03/2002 GCIA. SEGURIDAD AM
2 SAT

TALLER 02C 5/04/2005 REBECA RUBALCAVA
28 SAT

VALIDAR PROCEDIMIENTOS GHOST 30/05/2005 JORGE A. LUNA
36 SAT

ORDER TO CASH 30/01/2006 ROBERTO CONTRERAS
18 SAT

CALIDAD CON CALIDEZ 14/03/2006 PORFIRIO A. MORALES N.
6 SAT

PLÁTICA EMISIÓN BOLETO BENEFICIO IMSS 10/09/2008 JOSE
CHRISTIAN ROMERO CORONEL
1 98

0165





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DIRECTORIO DE DELEGACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2009

AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

DELEGACIÓN O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS.ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELÉFONO DIRECTO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES ALAMEDA NUM. 704 COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180	C.P. JULIO CÉSAR VELARDE VÁZQUEZ	01449 9752157
BAJA CALIFORNIA NORTE	MEXICALI CALZ. CUAUHTEMOC 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C.N. C.P. 21100	LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO.	01686 555030
COAHUILA	SALTILLO BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA, COL. LA SALLE SALTILLO, COAH. C.P. 25260	C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA.	01844 4144418
COLIMA	COLIMA GABINO BARRERA Y ZARAGOZA CENTRO COLIMA COL. C.P. 28000	LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES	01312 310264
DURANGO	DURANGO JUÁREZ NUM. 104 SUR, COL. CENTRO, DURANGO, DGO. C.P. 34000	C. P. JOSÉ T. REVELES PÉREZ	01618 8110540
NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO DURANGO NUM. 323 4º. PISO COL. ROMA MÉXICO, D.F. C.P. 06700	LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA. TITULARDE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	55533762 52382700 EXT. 14849
I.M.S.S. OPORTUNIDADES	CIUDAD DE MÉXICO TOLEDO 39 PISO 2 COL. JUÁREZ C.P. 06700	LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES	57272800 57272801





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL EJERCICIO 2009

AEROVIAS DE MEXICO S.A. DE C.V.

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS.ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELEFONO DIRECTO
GUANAJUATO	SUECIA ESQ. ESPAÑA S/N, COL. MODERNA, LEÓN, GUANAUATO CP 37320	ING. JOSÉ ALBERTO CRUZ CERVANTES	01477 7730980
GUERRERO	AV. CUAUHEMOC NO. 95 COL. CENTRO, ACAPULCO, GRO. CP 39300	LIC. E. ALFONSO PEDROZA UGARTE.	01744 4838389
HIDALGO	PACHUCA PROL. AV. MADERO 407 PACHUCA HGO.	LIC. ARTURO MARTÍNEZ GUERRERO	0177 140399
JALISCO	GUADALAJARA BELISARIO DOMÍNGUEZ Y SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD COL. INDEPENDENCIA C.P. 44349	ING. JOSÉ GUADALUPE TAPIA MARTINEZ.	0133 36175373
ESTADO DE MÉXICO PTE.	TOLUCA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y AV. HIDALGO TOLUCA EDO DE MÉXICO	C.P. JAIME CHICO TATENGO	01 7222 151616
MICHOACÁN	MORELIA AV. MADERO PTE. NUM. 1200 COL. CENTRO MORELIA, MICH. C. P. 58000	ING. ARTURO RUBIO LÓPEZ	01443 3123618
NAYARIT	TEPIC CALZADA EJERCITO NACIONAL NUM. 14 COL. CENTRO TEPIC, NAYARIT C.P. 63160	ING. MIGUEL MENDOZ MUÑOZ ERA	01311 2137278
NUEVO LEÓN	MONTERREY PROFR. RAFAEL RAMÍREZ 1950 OTE. MONTERREY NVO. LEÓN C.P. 64010	LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA	0181 83404530





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2009

AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

DELEGACIÓN O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS.ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELÉFONO DIRECTO
OAXACA	OAXACA CALZ. H. CHAPULTEPEC NUM. 621 OAXACA, OAX. C.P. 68000	ING. JOSÉ GONZALO ESCOBAR GONZÁLEZ	01951 5153154
PUEBLA	PUEBLA 4 NTE. NUM. 2005 COL. CENTRO PUEBLA PUE. C.P. 72000	ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS	01222 2465508
QUINTANA ROO	CHETUMAL H. CHAPULTEPEC OTE. NUM. 2 CHETUMAL Q. ROO	LIC. ALFREDO TEYER MERCADO.	01983 8322455
SINALOA	CULIACÁN FCO. ZARCO Y ANDRADE CULIACÁN SIN.	LIC. JORGE LUIS SOLORZANO MONTERRUBIO.	01667 7139552
SONORA	CD. OBREGÓN 5 DE FEBRERO NUM. 205 2º. PISO ENTRE ALLENDE Y NAINARI CENTRO C. P. 85000 CD. OBREGÓN	ING. GILBERTO RUIZ MADRID	01644 4131245
TABASCO	VILLAHERMOSA CESAR SANDINO NUM. 102 ESQ. PASEO USUMACINTA COL. 1º. DE MAYO VILLAHERMOSA TAB. C.P. 86190	DR. ARTURO DANIEL BONILLA Y CALDERÓN.	01993 3159263
TAMAULIPAS	CD. VICTORIA CENTRO MEDICO EDUCATIVO "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COL. PEDRO SOSA CD. VICTORIA TAMPS. C.P. 87120	LIC. JORGE ARTURO CANDIA MUÑOZ	01834 3160199





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2009

AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

DELEGACIÓN O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS.ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELÉFONO DIRECTO
VERACRUZ NTE.	JALAPA LOMAS DE ESTADIO S/N COL. CENTRO JALAPA VER. C.P. 91000	C. JOSÉ MA. MUÑOZ DE LA CERDA	01 228 8182275
VERACRUZ SUR	ORIZABA OTE. 7 NUM. 1349 VERACRUZ SUR C. P. 97150	C. P. GENARO HERNÁNDEZ LIRA	012727251494
YUCATÁN	MÉRIDA CALLE 34 NUM. 439 X 41 EX TERRENO EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL C. P. 97150	ING. EDUARDO SÁNCHEZ RANGÉL	019999225651
NORTE (1)	CIUDAD DE MÉXICO AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NAL. NUM. 1521COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D.F. C.P. 07760	LIC. AURORA COUTIÑO RUÍZ	57 54 01 58 57 54 19 53
SUR (3 Y 4)	CIUDAD DE MÉXICO CALZ. VIGA NUM. 1174 ESQ. EJE 5 COL. EL TRIUNFO MÉXICO D.F. C. P. 09430	LIC. VÍCTOR MANUEL MORALES GALAS	56347220
HOSP. DE PEDIATRÍA C.M. N. SIGLO XXI	CIUDAD DE MÉXICO AV. CUAUHEMOC NUM. 330 COL. DOCTORES MÉXICO D.F. C. P. 06725	DR. CARLOS DAVID GONZÁLEZ LARA	55887861
HOSP. DE GINECO- OBSTETRICIA NO. 3,CMR	CIUDAD DE MÉXICO AV. CUAUHEMOC NUM. 330 COL. DOCTORES MÉXICO D.F. C. P. 06725	DR. OSCAR ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	55887861
HOSP. DE CARDIO C.M. N. SIGLO XXI	CIUDAD DE MÉXICO AV. CUAUHEMOC NUM. 330 COL. DOCTORES MÉXICO D.F. C. P. 06725	DR. RUBEN ARGÜERO SANCHEZ	57614867





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL EJERCICIO 2009

AEROVIAS DE MEXICO S.A. DE C V.

DELEGACION O UMAE	SEDE DOMICILIO	NOMBRE JEFE SERVS.ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE	TELÉFONO DIRECTO
HOSP. DE ESP. NUM. 71 TORREÓN, COAH.	BLVD. REVOLUCIÓN NUM. 2650 ORIENTE COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	DR. ARTURO GONZÁLEZ VALDEZ	018717212893
HOSP. DE PED. CMN OCC. GUADALAJARA, JAL.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, GUADALAJARA, JAL. C. P. 44340	DR. JOSÉ DE JESÚS ARRIAGA DÁVILA	013336188618
HOSP. DE GINECO-OBS. CMN OCC. GUADALAJARA, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, GUADALAJARA, JAL. CP 44340	DR. JERÓNIMO HERNÁNDEZ ARÉVALO	0133 36171687
HOSP. DE ESP. CMN OCC. GUADALAJARA, JAL.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, GUADALAJARA, JAL. C. P. 44340	DR. MARCELO SERGIO CASTILLERO MANZANO	013336182760
HOSP. DE ESP. NO. 25 CMN NORESTE MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDFEL VELÁSQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY, NL CP 64730	DR. VIRGILIO JAVIER LOZANO LEAL	0181 83712031
HOSP. DE GINECO OBSTETRICIA 23 CMN NORESTE MONTERREY, N. L.	AV. LINCOLN Y FIDFEL VELÁSQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY, N. L. C. P. 64730	DR. MIGUEL ELOY TORCIADA GONZÁLEZ	0181 83712031
HOSP. DE CARDIO OBSTETRICIA 34CMN NORESTE MONTERREY, N. L.	AV. LINCOLN Y FIDFEL VELÁSQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY, N. L. C. P. 64730	DR. HUMBERTO DODRÍGUEZ GONZÁLEZ	0181 83814813
HOSP. DE TRAUMA 21 CMN NORESTE MONTERREY, N. L.	AV. LINCOLN Y FIDFEL VELÁSQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY, N. L. C. P. 64730	DR. JUAN MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	0181 83424371





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2009

AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C V.

HOSP. DE GINECO-OBST. NO. 48 BAJIO, LEÓN.	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, LEON, GTO. CP 37320	DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE	01-4177175864
HOSP. DE ESP. NO. 1 CMN BAJIO, LEON	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, LEON, GTO. CP 37320	DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE	01-4177177243
HOSP. ESP. NO. 2 CMN NOROESTE, CD. OBREGÓN, SON.	CALLE HIDALGO S/N , CD. OBREGÓN, SON. CP 85120	DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ	01644 4144194
HOSP. ESP. CMN PUEBLA.	2 NTE. 2004 Y 20 OTE. COL. CENTRO, PUEBLA, PUEB. CP 72000	DR. PEDRO REYES PÁRAMO	01222 2329029
HOSP. DE TRAUMAT. Y ORTOP. CMN PUEBLA.	DIAGONAL DEFERNADORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PTE S/N COL. CENTRO, PUEBLA, PUEB. CP 72740	DR. JAIME SALVATORI RUBI	01222 2318410
HOSP. DE ESPE. NO. 14 CMN LIC. A. RUIZ CORTINEZ, VERACRUZ, VER.	AV. CUAUHEMOC, CERVANTES Y PADILLA S/N. VERACRUZ, VER. CP 91810	DRA. ESTELA BARRIENTOS BECERRA	01229 9342031
HOSP. DE ESP. IGNACIO GARCÍA TELLEZ, MÉRIDA, YUC.	CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUC. CP 97150	DR. ADOLFO GONZALO PALMA CHAN	01999 9225606





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

